



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 7° Teléfono: 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: DIVORCIO CONTENCIOSO
N°. **110013110022 202100817 00**

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO instaurada a través de apoderado judicial por WILSON MÉNDEZ DÍAZ contra YORIE PATRICIA YAÑEZ GONZÁLEZ; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.
- 3- Se reconoce personería al Dr. DANIEL LEONARDO GÓMEZ CASTILLO, como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez